

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, la parte demandante allegó constancia de envío de citatorio de notificación al demandado. Bucaramanga, 7 de marzo de 2022.


Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, siete de marzo de dos mil veintidós

Ref. Demanda Ejecutiva radicado 2020-00429, seguida por María Cristina León Rojas; en contra de Sammy Smith González Bolívar.

Visto el anterior informe secretarial, se observa que, la parte demandante realizó el envío del citatorio de notificación al demandado, con resultado positivo, tal y como lo certificó la empresa de correo, enviamos comunicaciones, por tanto, se requiere a la parte demandante, para que proceda a realizar las diligencias de notificación, dando aplicación a lo previsto en el artículo 292 del estatuto procesal.

Teniendo en cuenta lo anterior, y con fundamento en lo contemplado en el art. 317 del Código General del Proceso, este Juzgado,

RESUELVE:

REQUERIR a la parte demandante, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente proveído, proceda a cumplir con lo de su cargo conforme con lo indicado en la parte motiva, so pena de dar por terminado del proceso por desistimiento tácito.

Notifíquese,


JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
JUEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No <u>031</u> hoy,</p> <p><u>8 DE MARZO DE 2022</u></p> <p> OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA SECRETARIO</p>
